PAGINA1 | Z





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0089/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE ABRIL DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXP.: MT/DGDTUS/DAU/0010/2023

PALEDORA S.A DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos rdenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción In Ja Ley de Acciones mento de la administración Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Res Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XLI del Reglamento: Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano este e del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanís carre de e a su escrito recibido con fecha 10 de enero del presente año, mediante el cual solicita la acde la subdivisión del predio riza. ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA. Cual se detalla a continuación:

	DATOS DEL LOTE P	ROPE TO ASUBDIVIDIR.	Bander Street Blood of Vision 1975 (1976)
LOTE.	SUPERFICIE.	CLAVE TASTRAL.	USO DE SUELO
	9,988.24	Ase and are are to	Ff 3 1
	. M²	1 015 000 050 035-72	(FLORA Y FAUNA)

Tomando en consideración:

CENTRICADO DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/1546/2022 de fect. 98 de diciembre de 2022, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

Los predios produces la su división corresponden al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Regón comunicación Corredor Cancún-Tulum, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quipo na Regol día 16 de Noviembre del 2001.

Al respective de ermito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada per uste desultando los siguientes lotes:

LOTE	SUPERFICIE M	I ² USO DE SUELO	DESTINO	•.
	1,251.32	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA	
	1,566.16	Ff31	FLORA Y FAUNA	5 ()
,. w .	2,434.72	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA	
•	377.37	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA	
	4,358.67	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA	





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0089/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE ABRIL DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina **PROCEDENTE** el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la **AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA**, debiendo sujetarse dos siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de a fecha de expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propesta de subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la la mana de catique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe Canatral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- Corresponde al propietario del predio original costear por CUL obras mínimas de 111. urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de accion urb icas del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructua; I é Dis ibución y almacenamiento Re. de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de naje uvial; VI. En su caso Red de distribución de combustible; VII. Red de distribució de energy eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de residuos misic les; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, teniendo por ace, ada elena obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice de división que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza al aprochamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el iso del caro o cación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, on resia, rocedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los luces promestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar a mite juncial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancel da.
- VI. Así mismo le inforco que le fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SER UPERS A NA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas de estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provencian de subdivisiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más por el na en la companya de Usted.

ACCIONES URBANISTICAS
TULUM OF TANA ROO

ARQ. JORGE ARMANDO MUÑIZ TOVAR

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec ATENTAMENTE

DIRECTION AL UNBANO SUSTENTABLE
TERMI DANAL UNBANO SUSTENTABLE
TERMI DANAL UNBANO DE TULUM, Q.ROO

ING. LORENZO BERNABE WIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE